

PROVIDENCIA, 15 ABR 2025

EX. N° 563 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i), 65 letra i) y 79 letra b) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La carta de fecha 16 de enero de 2025 de doña María Cristina Valderrama Albornoz, Ingreso Externo N°548 de 17 de enero de 2025.-

2.- El Informe N°264 de 1 de abril de 2025 de la Dirección Jurídica.-

3.- El Control de Registro de Obligaciones N°105-2025 de 1 de abril de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

4.- El Acuerdo N°111 adoptado en Sesión Ordinaria N°14 de 8 de abril de 2025 del Concejo Municipal.-



**DECRETO:**

1.- Apruébase una transacción extrajudicial con doña **MARÍA CRISTINA VALDERRAMA ALBORNOZ**, RUT [REDACTED] respecto de las lesiones provocadas por la caída sufrida, producto de un desnivel en el pavimento, mientras caminaba por la calle Mallinkrodt con calle Antonia López de Bello, el día 6 de diciembre de 2024.-

2.- Los términos de este avenimiento serán los siguientes:

2.1.- La Municipalidad pagará a doña **MARÍA CRISTINA VALDERRAMA ALBORNOZ**, la suma única y total de **\$185.332.-** por concepto de indemnización por las lesiones a que se refiere el N°1 precedente.-

2.2.- Doña **MARÍA CRISTINA VALDERRAMA ALBORNOZ**, renunciará a toda acción y derechos que pudieren corresponderle con motivo del hecho.-

3.- La Dirección Jurídica perfeccionará la transacción correspondiente, resguardando convenientemente el interés municipal.-

4.- El gasto se imputará a:

N° Pre-Obligación: 05-472
Cuenta: 26.02.002
Subprograma: 01
Centro de Resultado: 09.01.01

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
**MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA**  
Secretario Abogado Municipal

  
**JAIME BELLOLIO AVARIA**  
Alcalde

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

- Interesada
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Archivo

Decreto en Trámite N° 1198 /



DIRECCIÓN JURÍDICA

INFORME N° 264,

SECRETARÍA MUNICIPAL

- CONCEJO

- DECRETAR

Firma Alcalde.....

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
ALCALDE  
CHILE

**ANT.:** Ingreso N° 548 de fecha 17 de enero del año 2025, doña María Cristina Valderrama Albornoz, denunció el accidente ocurrido el día 06 de diciembre del año 2024; Memorándum N° 1439 de fecha 22 de enero del año 2025 del Director de Infraestructura; Oficio N° 66 de fecha 24 de febrero del año 2025 del Secretario Ejecutivo de la Asociación de Municipios Metropolitanos para la Seguridad Ciudadana.

**MAT.:** Propuesta de Transacción Extrajudicial.

Providencia, 01 ABR 2025

**A: JAIME BELLOLIO AVARIA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**

**DE: CAROLINA HELFMANN MARTINI  
DIRECTORA JURÍDICA**

Que, en atención al ingreso de la denuncia del Ant., a los elementos recabados por esta Dirección Jurídica, vengo en, con el objeto de precaver un litigio eventual entre ambas partes, entregar a usted los antecedentes para la propuesta de una transacción extrajudicial entre la Municipalidad de Providencia y doña **María Cristina Valderrama Albornoz**, cedula de identidad número [REDACTED]

**I. Denuncia y solicitud**

Con fecha 17 de enero del año 2025 a través de Oficina de Partes, doña **María Cristina Valderrama Albornoz**, ingresó una denuncia dando cuenta de los hechos ocurridos el día 06 de diciembre del año 2024, que dicen relación con los daños sufridos al caer, como consecuencia del desnivel de pavimento, mientras caminaba por calle Mallinkrodt con calle Antonia López de Bello, comuna de Providencia, en su relato indica lo siguiente:



*Car Rto: 114242*

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA	
INGRESO	548
FECHA	17.01.2025
HORA	09:01
SECCION DE OFICINA DE TRAFICO	

16 de enero 2025

Ilustre Municipalidad de Providencia  
Sr. Alcalde.  
Jaime Bellolio Avaria,

Presente:

Estimado Alcalde,

Junto con saludar y esperando se encuentre bien, le comento que mi madre, Maria Cristina Valderrama Alborno (adjunto RUT) vecina de [REDACTED] el día 6 de diciembre recién pasado, al ir caminando, dando la vuelta en la esquina de Calle Mallinkrodt con Antonia López de Bello, tropezó en un desnivel de pavimento, al caer abruptamente cayó al suelo, casi enterrándose en un ojo, unas ramas de la base de un árbol sufrió varios golpes y lesiones en rostro, brazos y piernas (adjunto imágenes), siendo la más grave una lesión y fractura en brazo derecho (adjunto informes de exámenes médicos), justo iba pasando 1414 y constataron el accidente, pero no nos entregaron algún documento del incidente, ya repararon el pavimento.

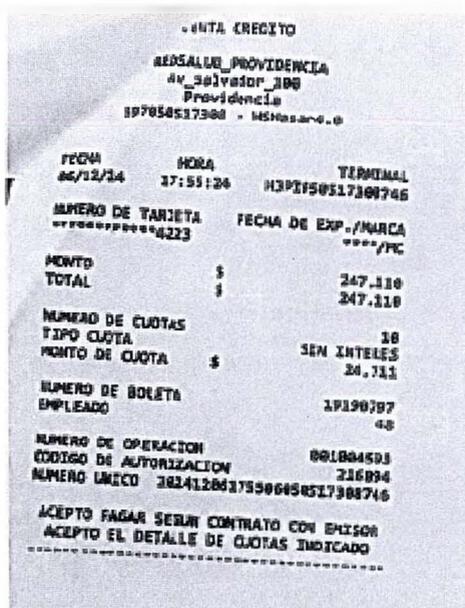
Mi madre recibió ayuda de los dueños del almacén de esa esquina, prontamente llegaron dos de mis hermanas y la llevaron al Clínica Red Salud de Providencia (adjunto informes clínicos).

El día 17 de diciembre traté de contactar al territorial de la Municipalidad, Pedro Pablo Olivares, para ver qué podíamos hacer frente a esta situación, él se encontraba de vacaciones, pero al día siguiente me contactó, muy amablemente Muriel, su remplazo, y me dijo que El 1414 ya había dejado antecedentes y que de todas maneras ella también los dejaría de forma interna, además me sugirió contactarme con atención al vecino.

Mi madre, es una mujer de 78 años, ella es autovalente por lo que estar inhabilitada de hacer sus cosas normalmente la mantuvo muy triste y frustrada por más de un mes, ahora ya está mucho mejor.

La denunciante solicita, que la municipalidad asuma los costos asociados a los gastos realizados como consecuencia de la caída.

En relación a los gastos que se acompañan solo se logran acreditar los gastos asociados a la atención de urgencia, realizada el día 06 de diciembre del año 2024, en la clínica RedSalud, por un monto de \$ 247.110:



Comprobante de Pago Total cuenta Clínica Red Salud Providencia.



Detalle de la atención de urgencia del día 06-12-2024, por un monto total de \$247.110

Red Salud		Centro Médico Górges Providencia		
Detalle de Cuenta Episodio: 1000004578				
Nombre del Paciente:	MARIA CRISTINA VALDERRAMA ALBORNOZ	Tipo de Atención:	Urgencia	
RUC del Paciente:	[REDACTED]	Episodio:	0103008-0	
Procedencia:	Fonasa	Ru del Prestador:	Unidad Central Górges Providencia	
Concepto:	PR FARMACIA M.E	Razón del Prestador:	114403	
Fecha:	06.12.2024	Motivo:		
Detalle de Prestaciones				
Código	Denominación	Nombre	Cantidad	Monto
2000000	01-00-000-00	Cuota de medicina	1	10,000
2200001	01-00-000-00	Fisioterapia (tratamiento preventivo)	1	11,000
2200010	01-00-010-00	Inyección endovenosa	1	21,000
0401002	04-01-000-00	RADIOGRAFIA DE PROYECCIONES ESPECIALES CRANIO C I	1	17,000
0401003	04-01-000-00	RADIOGRAFIA DE HOMBRO, FÉMUR, RODILLA, PIERNA,	1	20,000
0401004	04-01-000-01	RADIOGRAFIA DE BRAZO, ANTEBRAZO, CODO, MUÑECA,	1	20,000
0101000	01-01-000-00	Consulta General de Urgencia Adulto/Pediatrico	1	64,000
30001120	13000000	JERINGA DURECH 10 CC CON LLER	1	700
10000000	13001700	ALDOPOL BACHET PPA	4	700
10000007	11100010	PARACETAMOL 1 GR LV, 100 ML	1	10,000
0100110	01-01-000-00	Examen por Especialista Traumatología Adulto	1	60,000
10001007	13000000	GUERLO FISIOLÓGICO 0.9% ANPILLA 20 ML	4	2,000
20000004	13010000	TEGADERM IV (CLORFEN) 1000	1	1,000
30000003	13010000	BUTIRA ADHESIVA 6 X 7.5 CM	1	2,000
30000010	13000000	CABESTRO ADULTO M	1	8,100
30000000	13001100	BAJADA BUENO IMPULSO CAVENT KACHOOS	1	1,000
20001111	13001000	GUASA ESTERIL 7.5 X 7.5 CM X 2	1	700
10001100	13010010	BACHET CLONIDINA PK ALCOHOL MICROFIL	1	300
20000110	20000110	EXTENSION EN Y ALTA PRESION 30 CM	1	4,000
20000112	20000112	CATETER BICAMERAL 200 (300 PS)	1	4,700
			TOTAL - CLP	300,000
Forma de Pago				
Tipo de Pago	Mto. Documento		Monto	
Revisación	91200000		21,000	
Tar. de Crédito	202412041780000017300740		247,110	
			TOTAL - CLP	268,110
Detalle de Boletas Emisidas				
Empresa	Tarifa Boleta	Fecha Boleta	Mto. Boleta	Monto
CLINICA AYUNASALUD SPA	Boleta (Credito)	06.12.2024	10001000	190,000

Se informa que la afectada está inscrita en Fonasa, de acuerdo a declaración:

gabriela misleh <gabrielamisleh@hotmail.com>  
Para: Jessica Núñez flores <jessica.nunez@providencia.cl>

12 de marzo de 2025, 17:01

Estimada Jessica,  
Junto con saludar, primero quisiera agradecer que se haya contactado con nosotras, como familia solo estamos solicitando ayuda con el monto que pagamos en urgencias de la Clínica Red Salud Providencia el día del accidente, 06.12.2024, adjunto comprobante de pago con tarjeta de crédito en 10 cuotas y Boleta con detalle de la atención N° 100844684, mi madre tiene FONASA.  
Si faltara algún antecedente le pido por favor me avise,  
Saludos Cordiales,  
Gabriela Misleh Valderrama  
+56988046755

II. Información municipal: acreditación del denunciado

Se solicitó información a la Dirección de Infraestructura, y a la Asociación de Municipios Metropolitanos para la Seguridad Ciudadana. Los mismos informaron lo siguiente:



a. Dirección de Infraestructura

La Dirección de Infraestructura, a través de Memorándum N° 1439 de fecha 22 de enero del año 2025, informa:

**DE : MANUEL MEDIANO FLORES  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA**

**A : CAROLINA HELFMANN MARTINI  
DIRECTORA JURÍDICA**

En atención a lo indicado en el documento del antecedente, relacionado con accidente que sufrió doña María Cristina Valderrama Alborno, el día 06 de diciembre de 2024, producto de desnivel en el pavimento de vereda en la esquina de calle Mallinkrodt con Antonia López de Bello, informo a usted lo siguiente:

1. Con fecha 06 de diciembre de 2024, se recibe a través de la Central CCO, via ws, se recibe información de caída por desnivel en calle Mallinkrodt N° 185.
2. Visitado terreno por nuestra Inspección, se constata que uno de los paños de hormigón de vereda, que forma parte del acceso vehicular de la vivienda unifamiliar de calle Mallinkrodt N° 185, se encuentra quebrado, generando un pequeño desnivel, tal como se muestra en fotografía adjunta.
3. Con fecha 10 de diciembre de 2024, se encargó reparación del paño de hormigón, a través del contrato de mantenimiento de pavimentos vigente con la empresa Constructora Asfalcura SPA.
4. Se adjuntan fotografías.

Se adjuntan en el memorandúm, las siguientes imágenes:





b. Asociación de Municipios Metropolitanos para la Seguridad Ciudadana

La Asociación de Municipios Metropolitanos para la Seguridad Ciudadana, por su parte, a través del Oficio N° 66 de fecha 24 de febrero del año 2025, realizada por patrullero a cargo don Jorge Guevara, informa el ingreso se trata de un procedimiento de “Urgencia de salud, Lesiones de carácter reservado tras caída a nivel, por evento en calzada peatonal”, indicando:

**Oficio N°: 66**

**Antecedente: ingreso 548**

**Materia : Lo que indica**

**PROVIDENCIA, 24 de Febrero de 2025**

**DE : ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS METROPOLITANOS  
PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA**

**A :A: CAROLINA HELFMANN MARTINEZ  
DIRECTORA JURÍDICA, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**

**Junto con saludar cordialmente, y con relación a requerimiento solicitado en documento N ° 548, del 20 de Enero, remito informe de esta Asociación, por urgencia de salud de la señora María Valderrama Albornoz.**



SEGURIDAD DE PROVIDENCIA
Departamento de Operaciones

Table with columns: FECHA REGISTRO (dia, mes, año, hora) and FICHA FOLIO N°. Values: 06, 12, 2024, 12:37, 2189426

Table with columns: MOTIVO (EMERGENCIAS) and SUB-MOTIVO (URGENCIA DE SALUD)

Main report form containing fields for Cierre (Motivo, Sub-Motivo, Persona Cierre, Fecha Cierre, Razón Cierre), Detalle Cierre (Procedimiento, Fecha, Hora, Dirección, Encargado), Móvil P.A., Afectado, Enfermedades Preexistentes, and a detailed narrative of the incident.



### III. Responsabilidad municipal

Conforme lo establecido en el artículo 5 letra c) de la Ley N°18.695 las municipalidades tienen entre sus atribuciones esenciales “*administrar los bienes municipales y nacionales de uso público existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado*”.

Por otra parte, el artículo 38° inciso segundo, de la Constitución Política de Chile, establece que “*Cualquier persona que sea lesionada en sus derechos por la Administración del Estado, de sus organismos o de las municipalidades, podrá reclamar ante los tribunales que determine la ley, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiere afectar al funcionario que hubiere causado el daño*”. En un sentido similar, se pronuncian los artículos 4 y 42 de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, así como el artículo 152 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### IV. Propuesta de transacción judicial

De acuerdo a lo establecido en los artículos 63 letra a) y 65, letra i) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde a usted, en su calidad de Alcalde, someter a consideración del Honorable Concejo Municipal, la aprobación de una propuesta de Transacción Extrajudicial destinada a precaver un eventual litigio con el tercero.

De acuerdo a lo anterior, se sugiere la suscripción de una transacción extrajudicial entre la Municipalidad de Providencia y doña **María Cristina Valderrama Albornoz**, cedula de identidad número [REDACTED], por la suma de **\$185.332**, equivalente al 75% de lo solicitado.

Saluda atentamente a Ud.,



**CAROLINA HELFMANN MARTINI**  
**DIRECTORA JURÍDICA**

56

794

JNF



soy **providencia**

Nº OBLIGACIÓN

**102-2025**

FECHA

**01/04/2025**

### CONTROL DE REGISTRO DE OBLIGACIONES

(CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CONFORME ART. 3 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS 19.886 )

GASTO QUE ORIGINA LA OBLIGACIÓN: TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL ENTRE DOÑA MARÍA  
CRISTINA VALDERRAMA ALBORNOZ

DEMANDANTE: **MARÍA CRISTINA VALDERRAMA ALBORNOZ**

RUT: XXXXXXXXXX

SOLICITADO POR : **DIRECCIÓN JURÍDICA**

INFORME N°

**264**

FECHA:

**26 DE MARZO DE 2025**

SALDO PRESUPUESTARIO A LA FECHA : M\$ **218.627** **MONTO TRANSACCIÓN**

MONTO DE LA OBLIGACION 2025:

M\$

**185**

**\$ 185.332.-**

SALDO PRESUPUESTARIO ACTUALIZADO: M\$

**218.442**

**CORRESPONDIENTE AL  
75% DE LO SOLICITADO**

N° PRE-OBLIGACIÓN :

**05-472**

CUENTA:

SUBTÍTULO

**26**

ITEM

**02**

ASIG.

**002**

SUB ASIG.

SUB SUB ASIG.

SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO

**01**

CÓDIGO CR O CMP

**09.01.01**

DENOMINACIÓN CMP : **TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES**

USO EXCLUSIVO SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

RVQ/CJP/baa

V°B° SECPLA

